



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 316-2023-GM/MPH

Huancavelica, 27 de abril 2022

VISTO:

El Informe N° 248-2023-SGLyP-GAF/MPH., de fecha 26 de abril de 2023, de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita designar Inspector de Obra, al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 112-2022-GM/MPH., de fecha 21 de febrero de 2022, se resuelve aprobar el expediente técnico actualizado del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre el Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 3,992,656.37 soles (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Cirilo Quispe Hilario CIP N° 241231, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses);

Que, con fecha 03 de agosto de 2022, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y El Consorcio Huancavelica, suscribieron el Contrato N° 014-2022-GM/MPH, que tiene por objeto contractual la Ejecución de la Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre el Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", por el monto contractual de S/ 3,675,767.91 soles y plazo de ejecución de la prestación de 180 días calendarios;

Que, con fecha 03 de agosto de 2022, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y el Ing. Amador Enríquez Soto, suscribieron el Contrato N° 015-2022-GM/MPH., que tiene como objeto contractual la prestación del servicio de consultoría para la Supervisión de Obra: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre el Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", por el monto contractual de S/ 193,346.00 y plazo de ejecución de la prestación de 180 días calendarios, a partir del inicio de ejecución física de la obra;

Que, mediante el documento de la referencia, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, señala que, el Contrato N° 014-2022-GM/MPH, y el Contrato N° 015-2022-GM/MPH, correspondiente a la Supervisión y Ejecución de la Obra, se encuentran en proceso de resolución, en tal medida, deberá adoptarse las acciones correspondientes, para garantizar la presencia del funcionario o servidor público que cuente con facultades para asumir la función de Inspector de Obra, para efectos de inventario físico de materiales y otros enseres de la obra, tomando en consideración lo dispuesto en el numeral 207.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en ese sentido, solicita la designación de Inspector de Obra para el Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre el Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", por lo que debe atenderse a través del presente acto resolutorio;

Que, el numeral 1) del artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o supervisor de la Entidad, expresamente designado por esta (...);

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR como Inspector de Obra del Proyecto: "Creación del Puente Peatonal y Vehicular entre el Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", al Ing. JUAN MENDOZA PALOMINO, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, hasta la designación del Supervisor Titular de la Obra, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER al profesional designado, actuar con sujeción a las normativas vigentes concordantes al respecto, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Ing. Juan Mendoza Palomino.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

CPC. RAUL SURICHAQUI SOTO
GERENTE MUNICIPAL